



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434 -2014

La Molina, 31 OCT 2014

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** La Carta de fecha 30 de octubre del 2014, mediante la cual el señor Juan Alfredo Liñan Bellina, presenta su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de La Molina; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2013 de fecha 06.12.2013, se designó al Señor Juan Alfredo Liñan Bellina, en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Control, Nivel F-2, actualmente Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante comunicación señalada en los vistos, el citado funcionario presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, a partir del 01 de noviembre del 2014, la renuncia del Señor **JUAN ALFREDO LIÑAN BELLINA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria, de la Municipalidad de La Molina, Nivel F-2, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Insertar copia de la presente resolución en el legajo personal del referido servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

